



CFJ define concluir paro de actividades del Poder Judicial; sancionará a quienes no cumplan

La resolución pone fin a la interrupción de labores que llevaban a cabo trabajadores del Poder Judicial por poco más de dos meses, desde el 19 de agosto.



Opera CFDs con un broker global con más de 600,000 clientes en más de 200 países

capital-com

Opera Ahora

Los derivados financieros conllevan un alto nivel de riesgo. El 83.51% de los inversores minoristas pierden dinero.

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), órgano administrativo del Poder Judicial, determinó reanudar por completo las actividades en todos los tribunales y juzgados del país y advirtió de sanciones a quienes se mantengan en paro.

La resolución, tras una votación dividida, se dio a conocer mediante la “Circular 23/2024” y la cual pone fin a la interrupción de labores, salvo casos urgentes, que llevaban a cabo trabajadores del Poder Judicial por poco más de dos meses, desde el 19 de agosto.

El paro de labores surgió como manifestación de los inconformes al interior del Poder Judicial mexicano, a la que se sumaron jueces y magistrados, por la reforma que impulsa en junio de 2025 la elección de la mitad de todos los jueces y magistrados del país, así como de la totalidad de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Con esta decisión, a partir del 24 de octubre, los titulares de los órganos jurisdiccionales deberán asegurar el cumplimiento de las disposiciones administrativas y operativas necesarias para garantizar la correcta impartición de justicia.

[CFJ define concluir paro de actividades del Poder Judicial; sancionará a quienes no cumplan](#)